

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: FERNANDO MONCADA QUIÑONES
Demandado: AMILKAR RAMÍREZ ROPERO
Radicación: 20001 31 05 001 2019 00335 00.
Asunto: SOLICITA AUDIO

Realizado el examen preliminar señalado en el artículo 325 C. G. del P. a efecto de resolver sobre la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 4 de octubre de 2023 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Aguachica, Cesar, se advierte que, si bien en el expediente digital militan enlaces de las diligencias que tratan los artículos 77 y 80 del CPTYS, el acceso respecto a la audiencia de trámite y juzgamiento se encuentra restringido, por lo que se le SOLICITA al Juzgado que lo remite nuevamente. Con fines de cumplir con la labor encomendada, se concede el término de tres (3) días contados a partir de la notificación.

Por secretaria de esta Sala, se deberá constatar – si a ello hay lugar- si el audio y/o video contentivo del expediente es audible. En caso negativo, deberá extender constancia informando lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. C. A.', written in a cursive style.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado